RESOLUCION IM Nº 179 /2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO el LOTE 1 NORMA FARIÑA AVALOS; con RUC 2496929-0, LOTE 2 RAMON PAREDES BENITEZ con RUC 4198657-1; y LOTE 3 MAGDALENA MONTIEL MOREL, con RUC 1236397-9, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIO DE CONSULTORIA CONTABLE, JURIDICA Y DE RECAUDACIONES.----------

San Cristóbal, 24 de febrero del 2017

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 24 de febrero del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de tres oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre: LOTE 1 **NORMA FARIÑA AVALOS**, con un monto de 78.000.000 (Guaraníes Setenta y ocho millones), LOTE 2 **RAMON BENITEZ PAREDES**, con un monto de 36.000.000 (Guaraníes Treinta y seis millones); y LOTE 3 **MAGDALENA MONTIEL MOREL**, con un monto de 36.000.000 (Guaraníes Treinta y seis millones).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida por cada lote, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas por lote requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de San Cristóbal, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de “Contrataciones Públicas” en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **LOTE 1 NORMA FARIÑA AVALOS**, con un monto de 78.000.000 (Guaraníes Setenta y ocho millones), **LOTE 2 RAMON BENITEZ PAREDES**, con un monto de 36.000.000 (Guaraníes Treinta y seis millones); y **LOTE 3 LOURDES MAGDALENA MONTIEL**, con un monto de 36.000.000 (Guaraníes Treinta y seis millones), ajustado a los documentos sustanciales y formales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **LOTE 1 LIC. NORMA FARIÑA AVALOS; con RUC 2496929-0, LOTE 2 RAMON PAREDES BENITEZ con RUC 4198657-1; y LOTE 3 LOURDES MAGDALENA MONTIEL MOREL con RUC 1236397-9.----------**

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que “ que son atribuciones del Intendente Municipal: “…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…”----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de San Cristóbal, en uso de sus atribuciones legales; ----------

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **LOTE 1 NORMA FARIÑA AVALOS; con RUC 2496929-0, LOTE 2 RAMON PAREDES BENITEZ con RUC 4198657-1; y LOTE 3 LOURDES MAGDALENA MONTIEL con RUC 1236397-9**, en el marco del procedimiento de Contratación Directa para **SERVICIO DE CONSULTORIA CONTABLE, JURIDICA Y DE RECAUDACIONES** de la Municipalidad de San Cristóbal;----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **260**, FF: 001 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

FANNY CACERES BARBOZA
Secretaria General

ILDEFONZO SANTANDER
Intendente Municipal